



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario laboral, informando que, por error involuntario del despacho, no se ha logrado la vinculación de la demandada Servicios Integrados de Propiedad Horizontal S.A.S. y que tanto el demandante y la demandada Edificio Herba PH solicitaron un plazo para explorar la posibilidad de una eventual conciliación. Sírvase Proveer.

Seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 139 00			
DEMANDANTE	José Álvaro Ardila	DOC. IDENT.	5.657.501
DEMANDADAS	Edificio Herba – Propiedad Horizontal Servicios Integrados de Propiedad Horizontal S.A.S.		
ASUNTO	Contrato de trabajo		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: **CONCEDER EL TÉRMINO** de **CINCO (5) DÍAS** a las partes, a efecto de que informen al despacho las resultas de los diálogos encaminados a una eventual conciliación.

SEGUNDO: En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo conciliatorio, procederá el despacho con el **EMPLAZAMIENTO** de la demandada **SERVICIOS INTEGRADOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL S.A.S.**, toda vez que, una vez tramitados el citatorio de que trata el artículo 291 del CGP y el aviso del artículo 29 del CPTSS, no compareció a surtir el trámite de notificación, haciendo la respectiva **PUBLICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, y vencido el término de que trata el inciso 6° del artículo 108 del CGP, por Secretaría se designará **CURADOR AD LITEM** por el sistema judicial, conforme los parámetros establecidos en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 7 DE JUNIO DE 2023. Por ESTADO No. 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ba58785a89a206ff93ccdb977aa228377a2906dcdf791ef4a35dfd8ea29155e**

Documento generado en 05/06/2023 01:24:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>